

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 6 de noviembre

Núm. 126

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Subvenciones contratación desempleados .....	4279
Modificación ampliación plazo convocatoria contratación desempleados.....	4281

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMARZA

Lista definitiva aspirantes admitidos.....	4282
Cuenta General.....	4284

#### ALMENAR DE SORIA

Modificación ordenanza tasa piscina municipal .....	4285
---	------

#### ARANCÓN

Modificación de créditos .....	4286
Presupuesto General.....	4287

#### ARCOS DE JALÓN

Lista definitiva personas admitidas y excluidas Personal Laboral .....	4288
Lista definitiva personas admitidas y excluidas Técnico Gestión Municipal .....	4290

#### BERATÓN

Padrón agua, basura y alcantarillado.....	4291
---	------

#### BOROBIA

Obra nº 65 PD 2023 .....	4292
--------------------------	------

#### CARRASCOSA DE LA SIERRA

Padrón abastecimiento y basuras .....	4293
---------------------------------------	------

#### CASTILRUIZ

Ordenanza tasa piscinas.....	4294
------------------------------	------

#### COSCURITA

Presupuesto General.....	4295
--------------------------	------

#### CUBO DE LA SOLANA

Modificación de crédito.....	4296
------------------------------	------

#### FUENTECANTOS

Padrón agua y basuras.....	4297
Modificaciones presupuestaria.....	4298

Subasta cultivo agrícola .....	4299
--------------------------------	------

Presupuesto General.....	4304
--------------------------	------

Obras Planes Provinciales .....	4305
---------------------------------	------

#### GOLMAYO

Modificación de créditos .....	4306
--------------------------------	------

#### GÓMARA

Pliego de cláusulas administrativas particulares.....	4310
---	------

#### MAGAÑA

Padrón abastecimiento y basuras .....	4314
---------------------------------------	------

#### TRÉVAGO

Modificación presupuestaria.....	4315
----------------------------------	------

#### VALTAJEROS

Juez de Paz Titular y Sustituto .....	4316
---------------------------------------	------



BOPSO-126-06112023

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
Ocupación de terrenos ..... 4317

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Jueces de Paz Titulares y Sustitutos..... 4318



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de junta de gobierno de 30 de octubre de 2023 por el que se convocan subvenciones para la contratación de desempleados por los ayuntamientos y las entidades locales menores para la realización de obras y servicios de interés general y social, fondos Diputación de Soria (segunda convocatoria).

AÑO 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios:*

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Aquellos ayuntamientos que solicitaran en la convocatoria de 2022 y en la primera de 2023 más trabajadores de los efectivamente contratados en esas convocatorias o hubieran renunciado a algún trabajador en la primera convocatoria de 2023 no podrán participar en esta convocatoria

*Segundo. Objeto.*

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios, entidades locales menores y mancomunidades con población inferior a 20.000 habitantes.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto. Cuantía.*

La Corporación Provincial destinará la asignación de 185.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000€ por contrato de trabajo subvencionado, salvo los contratos del personal de Conect, dotados con un máximo de 15.000€.

*Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el décimo quinto día natural desde el día de la publicación del extracto en el BOP de Soria. El día de la publicación se considera incluido.

No se concederán más de tres trabajadores por solicitud. Los contratados para los Centros Conect no se incluirán a efectos de este cómputo.

BOPSO-126-06112023



Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

1. Anexo I - Solicitud
2. En el caso de contratación simultánea entre 2 ayuntamientos, se adjuntará Certificado de los secretarios de cada uno de los ayuntamientos participantes en el que conste que se ha tomado acuerdo en ese sentido y el tiempo en que va a prestar servicio en cada ayuntamiento.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

*Sexto. Otros datos.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, 31 de octubre de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2439



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**

*MODIFICACIÓN ampliación plazo contratación en la convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados por los ayuntamientos y las entidades locales menores para la realización de obras y servicios de interés general y social, fondos Diputación de Soria 2023.*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria de fecha 30 de octubre de 2023, aprobó la modificación de la convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social 2023, en el plazo establecido en las bases cuarta y novena de la convocatoria, que quedaría redactado de la siguiente manera:

- “Los contratos de trabajadores Centros Conect, se podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2023”
- En el apartado cuarto de la convocatoria, donde dice contrato “de duración de 1 año”, debe decir “contrato hasta el 30 de junio de 2024”

Soria, 31 de octubre de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2440

BOPSO-126-06112023

**AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

Por Resolución de Alcaldía número 0159-2023 de 23 de octubre se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos para el proceso de selección por el sistema de Concurso de méritos para proveer varios puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almarza que se transcribe a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS CONFORME AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA PARA PROVEER COMO PERSONAL LABORAL FIJO 2 PLAZAS COMO TÉCNICO DE GUARDERÍA, UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.**

Por resolución de Alcaldía nº. 2023-0131 de fecha 7 de septiembre de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GUARDERÍA, UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL publicada en el B.O.P. nº104 de fecha 11 de septiembre de 2023, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la base sexta para la provisión en propiedad de 2 plazas de técnico de guardería, una plaza de personal de limpieza y una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, conforme al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almarza, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 31 de 17 de marzo de 2023.

Considerando que ha pasado el plazo fijado de 5 días hábiles para presentación de subsanaciones, pero se ha verificado que la aspirante Dña. Carolina Molina Escobar con DNI. 72\*\*\*\*03-P excluida del listado provisional para la categoría de Técnico de Guardería presentó su instancia dentro del plazo establecido.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incluir en el listado definitivo de personas admitidas para la plaza de Técnico de Guardería a Dña. Carolina Molina Escobar DNI. 72\*\*\*\*03-P.

**SEGUNDO.** Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria para la selección de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, una plaza como personal de limpieza y dos plazas de técnico de guardería.

**AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL****RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Dña. Vanesa Las Heras Hernández	72****08-L

BOPSO-126-06112023



## PERSONAL DE LIMPIEZA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Dña. Floarea Maria Gorita	X0678****-E
D. Carlos Manuel Malta	X****944-Y

## TÉCNICO DE GUARDERÍA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Dña. María José Alcalde Hernando	728****4-Y
Dña. Marta Caballero Carpintero.	****1568-L
Dña. Alicia Ceña Delgado	72****47-T
Dña. Amanda Clemente Plaza	7****808-N
Dña. Jennifer Esteban Sanz	7289****-C
Dña. Sonia García Serrano	7*89****2-F
Dña. Rosario Gómez Muñoz	50****47-Z
Dña. Leticia González Gonzalo	728**4**-N
Dña. Nuria Laguna Andrés	72****31-Z
Dña. Judith Martínez Carramiñana	7****091-T
Dña. Natalia Mediavilla Aragón	72****06-S
Dña. Carolina Molina Escobar	72****03-P
Dña. María del Rosario Monteagudo Cestero	****8960-M
Dña. Nuria Ovejero Sandoval	7319****-Z
Dña. Laura Redondo Bartolomé	16****51-D
Dña. Carmen Rodríguez Domínguez	71****69-Q

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almarza.sedelectronica.es/info.0>) y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

CUARTO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público, para general conocimiento,"

Almarza, 2 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

2432

BOPSO-126-06112023



## ALMARZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Almarza, 2 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

2438

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de baños en la piscina municipal de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Artículo 6º Cuota Tributaria:

“La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa concepto de euros:

PISCINAS

POR ENTRADA PERSONAL MENORES DE 14 AÑOS: 3€ IVA INCLUIDO.

POR ENTRADA PERSONAL MAYORES DE 14 AÑOS: 4€ IVA INCLUIDO.

BONOS DE VERANO

MENORES DE 14 AÑOS: 30€ IVA INCLUIDO.

MAYORES DE 14 AÑOS: 50 € IVA INCLUIDO.

BONOS QUINCENALES

MENORES DE 14 AÑOS: 15€.

MAYORES DE 14 AÑOS: 25€”.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 31 de octubre de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín.

2434

BOPSO-126-06112023



## ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, el expediente nº 2/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

2435

**ARANCÓN**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.024, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Arancón.

Arancón, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

2436

BOPSO-126-06112023

**ARCOS DE JALÓN**

*APROBACIÓN de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso, 9 plazas de personal laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Por resolución de Alcaldía nº 178 de fecha 30 de octubre de 2023 se aprobó la lista definitiva de personas admitidas en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso, de nueve plazas de personal laboral para el Ayuntamiento de Arcos de Jalón en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 145 de 19 de diciembre de 2022, cuyo contenido se reproduce a continuación:

## Relación de personas admitidas

## Oficial 1ª Servicios Múltiples (Especialidad Albañilería)

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***5246**	BLASCO MARÍN, MIGUEL

## Oficial 2ª Servicios Múltiples (Especialidad Fontanería y Electricidad)

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***6700**	JIMÉNEZ PENACHO, JESÚS

## Oficial 2ª Servicios Múltiples (Especialidad Vías y Obras)

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***8147**	CAÑAS MATESANZ, AURELIO
***0001**	GONZÁLEZ MONTIEL, JOSÉ
***4966**	LOAYZA GONZÁLEZ, JOSÉ ALFONSO
***7860**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALFREDO
***2250**	PASCUAL GARCÍA, ADRIÁN

## Peón Limpiador

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***7987**	DE BENITO PLAZA, PILAR
***1212**	ROMERO BARBANCHO, MIGUEL ÁNGEL

## Director de Guardería

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***1288**	ALONSO GARCÍA, REBECA
***8041**	GÓMEZ COLADO, ROSA ANA
***9036**	LÓPEZ MAJÁN, ANA

BOPSO-126-06112023



## Técnico de Guardería

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***1288**	ALONSO GARCÍA, REBECA
***7778**	GARCÍA HUERTA, M <sup>a</sup> ÁNGELES
***5393**	RODRÍGUEZ BAILÓN, NOELIA
***9036**	LÓPEZ MAJÁN, ANA

## Relación de personas excluidas

NINGUNA

La referida lista está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://arcosdejalon.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Arcos de Jalón, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 2430

BOPSO-126-06112023

**ARCOS DE JALÓN**

*APROBACIÓN de la lista definitiva de personas admitidas en el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de técnico de gestión municipal para la cobertura por personal funcionario de carrera para el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria), en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por Resolución de Alcaldía nº 179 de 30 de octubre de 2023 se aprobó la lista provisional de personas admitidas en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Técnico de Gestión Municipal para la cobertura por personal funcionario de carrera para el Ayuntamiento de Arcos de Jalón,

en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 145 de 19 de diciembre de 2022, cuyo contenido se reproduce a continuación:

## Relación de personas admitidas

<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
***1026**	CASADO ALGORA, SILVIA
***4115**	MALLO MONTOTO, DAVID
***6201**	TORRES CALLE, SANTIAGO

## Relación de personas excluidas

NINGUNA

La referida lista está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://arcosdejalon.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Arcos de Jalón, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 2431



## BERATÓN

Aprobado por Resolución de Alcaldía el día 24 de octubre de 2023, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable, el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras y alcantarillado de Beratón, correspondiente al ejercicio de 2023, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Beratón, 24 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

2416

BOPSO-126-06112023



## BOROBIA

Aprobada inicialmente la memoria de la Obra denominada “Rehabilitación vivienda municipal con destino alquiler CI Umbría, 65 D, Plan Soria 2023”, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://borobia.sedelectronica.es/info.0>.

Borobia, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

2437



## CARRASCOSA DE LA SIERRA

Confeccionados los padrones correspondientes a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2023 se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente

Carrascosa de la Sierra, 23 de octubre de 2023. – El Alcalde, David Martínez

---

2414

**CASTILRUIZ**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA DE PISCINAS, adoptado con fecha 6 de Septiembre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Se modifica el artículo 5 de la ordenanza que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

<i>Servicios que se prestan</i>	<i>Tarifa</i>
1. Entradas de lunes a viernes	
1.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)	3 Euros
1.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años)	2 Euros
1.3. Entrada menores 4 años	Gratis
2. Entradas de fin de semana , días festivos y vísperas de festivo	
2.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)	4 Euros
2.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años)	3 Euros
2.3. Entrada menores 4 años	Gratis
3. Bonos mensuales: julio ó agosto	
3.1. Bono adulto 1 mes	20 Euros
3.2. Bono infantil 1 mes	15 Euros
3.3. Bono menores de 4 años	Gratis

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castilruiz, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

2429



## COSCURITA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Coscurita, 24 de octubre de 2023. – El Alcalde, Alvaro Lapeña Jaén

2419

BOPSO-126-06112023



## CUBO DE LA SOLANA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente n.º 1/2023 de modificación de crédito financiado mediante mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cubo de la Solana, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 2422

---



## FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2023, los Padrones de Aguas y Basuras del año 2023, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentecantos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado. Fuentecantos, 30 de octubre de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija 2424

BOPSO-126-06112023



## FUENTECANTOS

Vistos los expedientes números 1/2023, 2/2023 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero:* Aprobar provisionalmente los expedientes números 1/2023, 2/2023 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

*Segundo:* Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

*Tercero:* Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentecantos, 30 de octubre de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija 2425

---

**FUENTECANTOS**

*PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá en La subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el cultivo agrícola de las Fincas 3, 15, 120, 285, 10288, 20288, 5034 y 42 del polígono 1 del término municipal de Fuentecantos.*

I. OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, relacionadas a continuación:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie Total</i>	<i>Superficie Labor</i>
1	3	0,5710	
1	15	2,8242	
1	120	1,6680	
1	285	0,5190	
1	10288	0,6718	
1	20288	0,5832	
1	5034	0,6899	
1	42	1,286	
SUPERFICIE TOTAL			8,8131

II. DURACIÓN DEL CONTRATO.- Será de CINCO AÑOS, denominados agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre de 2023 y finalizará el 30 de Septiembre de 2028, en cuya fecha se obliga al adjudicatario a dejar a libre disposición del Ayuntamiento las fincas objeto del contrato, sin que pueda invocarse prórroga ni recurso de ninguna clase. De entrar en vigor alguna normativa que haga referencia a los derechos del arrendatario éstos revertirán al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.

III. RENTA BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación se fija en 1.300,00 euros anuales (MIL SEISCIENTOS EUROS), a razón de 147,50 euros la Hectárea, mejorables al alza, debiendo limitarse los licitadores a ofertar cantidad igual o superior al tipo mínimo, ofreciendo siempre cantidad concreta, no teniéndose por cuenta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, tanto más que el que más o concepto similares.

No serán objeto de medición las mencionadas fincas por parte del Ayuntamiento ni se tendrá en cuenta para el pago de la renta el factor superficie que se consigna, en más o en menos, no alterando la renta base de la subasta y por ende el valor de la adjudicación, el que sean cultivadas efectivamente una mayor o menor superficie de las fincas objeto de este arrendamiento.

IV. PAGO DEL PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN.- El importe de la adjudicación será hecho efectivo por el interesado por anualidades anticipadas dentro de los diez primeros días del mes de octubre de cada una de las anualidades de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, mediante ingreso en cuenta abierta de este Ayuntamiento en una de las Entidades Bancarias colaboradoras en el momento del pago.

En caso de demora en el pago, siempre que éste se retrase más de quince días, llevará aneja la obligación de abonar el interés legal del dinero, sin perjuicio del derecho que le asiste al Ayuntamiento de declarar rescindido el contrato en cualquier fecha posterior al 1º de Septiembre de cada año agrícola en el caso de no haberse satisfecho el importe de la adjudicación por el adjudicatario.

BOPSO-126-06112023



V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas la Ley de Contratos del Sector Público.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será el 4% del precio de adjudicación referido a las cinco anualidades y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley citada.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

VII. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

VIII.1 Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones optando a la subasta se presentarán personalmente por los licitadores en el Ayuntamiento de Fuentecantos, en Horario de apertura al público de la Secretaría, los lunes de 10:00 a 14:00 horas, durante los VEINTISÉIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

VIII.2 Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final (ANEXO I) y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción :”PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) SOBRE B, denominado documentos, expresará la inscripción de: “DOCUMENTACIÓN”, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1- Fotocopia del DNI (Documento Nacional de Identidad) del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por el Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.



1.3- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designado la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Declaración responsable (ANEXO II) del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público ( Ley 9/2017, de 8 de noviembre), así como declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, sin perjuicio de que, una vez adjudicado el contrato, se le exijan al que resulte adjudicatario la presentación de los documentos que acrediten dichos extremos.

IX. MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación.
- Vocales: Dos o tres miembros del Ayuntamiento.

X. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XI. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- La Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

XII. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiera hecho con infracción del Ordenamiento o que se ejercite derecho de tanteo por el propio Ayuntamiento.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en la cláusula VII.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la subasta en Documento Administrativo, dentro de



los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XIV. CONDICIONES ESPECIALES.- Las fincas se entregarán para su cultivo agrícola al arrendatario adjudicatario en condiciones para ser utilizadas conforme a su destino agrícola durante los cinco años de duración del contrato sin que por el mero arrendamiento adquiera otros derechos.

En el caso de que el Ayuntamiento tuviera necesidad de hacer uso de alguna de las fincas objeto de arrendamiento para destinarlas a fines distintos a los agrícolas, durante el transcurso de los cinco años de arrendamiento, queda obligado el arrendatario a ponerla a disposición del Ayuntamiento inmediatamente, si bien éste deberá deducir del importe de la adjudicación la cantidad que corresponda proporcionalmente a la superficie, así como el importe de la cosecha o trabajos que tuviera realizados el adjudicatario, previa tasación llevada a efecto de acuerdo con los precios de la zona.

XV. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere la subasta y los preparativos y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- Los derivados de la propia ejecución del contrato; entre ellos, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual que liquide la Confederación Hidrográfica del Duero correspondiente a esta parcela.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

XVII. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las partes contratantes se someten en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato a lo previsto en la legislación específica: Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, reguladora de los Contratos del Sector Público, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

XVIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones que se susciten en torno al presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa abriendo la vía Contencioso-Administrativa. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, sin embargo, los actos dictados en relación con la preparación y adjudicación del contrato podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XIX. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

Dn. ...., mayor de edad, de profesión....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI....., en nombre propio ( o en representación de ....., lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el BOP del día.....,

BOPSO-126-06112023



relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de ..... euros anuales, ( en número y letra) si me es adjudicado.

(Fecha y firma)

Fuentecantos, 30 de octubre de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

2426

BOPSO-126-06112023



## FUENTECANTOS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentecantos y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentecantos, 30 de octubre de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

2427



## FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos en sesión celebrada en fecha 30 de octubre del 2023, el Proyecto Técnico de obra de “Sustitución de redes de abastecimiento de agua potable en Fuentecantos. Plurianual”, con un presupuesto total de 34.000,00 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 30 de octubre de 2023. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

2428

BOPSO-126-06112023

**GOLMAYO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto del presente ejercicio 2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de créditos, compromisos firmes de aportación, mayores ingresos efectivamente recaudados, y remanente líquido de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS POR ANULACIÓN  
DE CRÉDITOS, COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN,  
MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS  
Y REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2023**

**1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS**

**A) CREDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación Presupuestaria		Descripción de la Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Extraordinario	Crédito Definitivo
912	10001	GASTOS PERSONAL CONCEJAL CON DEDICACIÓN	0,00	15.000,00	15.000,00
920	13111	GASTOS PERSONAL SUBVENCIONADO POR DIPUTACIÓN CONNECT	0,00	30.000,00	30.000,00
TOTAL CAPITULO 1			———	45.000,00	———
342	60000	FCL 2023. JCYL. CONSTRUCCIÓN PISTA PUMP TRACK 100 %	0,00	50.090,23	50.090,23
165	62300	INSTALACIÓN DE 3 FAROLAS EN VILLABUENA	0,00	9.438,00	9.438,00
171	62301	ADQUISICIÓN DE CORTACÉSPED	0,00	6.000,00	6.000,00
320	62300	INSTALACIÓN CONTROL DOMÓTICA CALEFACCIÓN EN COLEGIO	0,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL CAPITULO 6			———	105.528,23	———
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			———	150.528,23	———

**B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación Presupuestaria		Descripción de la Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
337	13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CULTURA-MONITORES DE VERANO	22.007,32	15.000,00	37.007,32
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	255.571,68	6.000,00	261.571,68
TOTAL CAPITULO 1			———	21.000,00	———
150	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (VIVIENDA Y URBANISMO)	12.500,00	1.500,00	14.000,00
171	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (PARQUES Y JARDINES)	8.500,00	4.250,00	12.750,00
320	21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS CEIP GERARDO DIEGO (EDUCACION)	7.500,00	18.000,00	25.500,00

BOPSO-126-06112023

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 4307

Lunes, 6 de noviembre de 2023

Núm. 126

161	21300	REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	10.000,00	2.000,00	12.000,00
342	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	9.000,00	18.000,00	27.000,00
161	21400	REPARAC., MANTEN Y CONSERV VEHICULOS SERVICIO AGUAS (BIENESTAR COMUNITARIO)	1.750,00	2.000,00	3.750,00
330	21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES (CULTURA)	2.500,00	3.500,00	6.000,00
920	21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES, SERVICIOS GENERALES	500,00	3.000,00	3.500,00
320	22100	ENERGIA ELÉCTRICA CEIP GERARDO DIEGO (EDUCACIÓN)	12.500,00	1.000,00	13.500,00
161	22101	SUMINISTRO AGUA, CONVENIO AYTO SORIA / TARIFA AGUA ETAP GARRAY (BIENESTAR COMUNITARIO)	90.000,00	10.000,00	100.000,00
312	22102	SUMINISTRO DE GAS CONSULTORIOS MEDICOS (SANIDAD)	3.000,00	3.500,00	6.500,00
320	22102	SUMINISTRO DE GAS CEIP GERARDO DIEGO (EDUCACION)	40.000,00	60.000,00	100.000,00
342	22102	SUMINISTRO DE GAS Y/O PELLETS, (DEPORTES)	10.000,00	5.000,00	15.000,00
163	22104	VESTUARIO, BIENESTAR COMUNITARIO	2.500,00	1.500,00	4.000,00
920	22400	SEGUROS AYUNTAMIENTO, SERVICIOS GENERALES	20.000,00	2.500,00	22.500,00
338	22699	GASTOS EN FIESTAS POPULARES	120.000,00	80.000,00	200.000,00
920	22699	GASTOS VARIOS, SERVICIOS GENERALES	15.000,00	10.000,00	25.000,00
162	22700	GASTOS EN SERVICIO DE RECOGIDA BASURA (BIENESTAR COMUNITARIO)	153.000,00	2.000,00	155.000,00
160	22706	GASTOS MANTENIMIENTO DEPURADORAS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	10.000,00	35.000,00
324	22706	PROFESORES AUTÓNOMOS ESCUELA DE MÚSICA	3.000,00	1.500,00	4.500,00
340	22706	EMPRESAS Y PROFESORES ORGANIZADORES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00	7.000,00	32.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS EXTERIORES, PROYECTOS Y OTROS, SERVICIOS GENERALES	8.750,00	13.250,00	22.000,00
		TOTAL CAPITULO 2	————	259.500,00	————
342	60000	FCL 2023. JCYL. CONSTRUCCION PISTA PUMP TRACK 100 %	30.000,00	30.000,00	60.000,00
		TOTAL CAPITULO 6	————	30.000,00	————
		TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	————	310.500,00	————

BOPSO-126-06112023

## RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

	TOTAL
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	150.528,23
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	310.500,00
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	461.028,23

**2.- FINANCIACIÓN****A) BAJAS POR ANULACION DE CREDITO**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción de la Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Bajas Por Anulación</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
321	13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	46.588,70	46.588,70	0,00
TOTAL CAPITULO 1			-----	46.588,70	-----
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS			-----	46.588,70	-----

**B) COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN**

<i>Concepto de Ingreso</i>	<i>Descripción del Concepto de Ingresos</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Compromiso Firme de Aportación</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
46102	TRAN.CORR.DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EMPLEO. CONNECT	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		-----	15.000,00	-----
75053	FCL 2023 JCYL. SUBVENCION CONSTRUCCION PISTA PUMP TRACK	0,00	50.090,23	50.090,23
TOTAL CAPÍTULO 7		-----	50.090,23	-----
TOTAL COMPROMISOS DE FIRMES DE APORTACIÓN		-----	65.090,23	-----

**C) MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS**

<i>Concepto de Ingreso</i>	<i>Descripción del Concepto de Ingresos</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Mayores Ingresos Efectivamente Recaudados</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
46300	TRANSF. MANCOMUNIDAD 150 PUEBLOS	143.460,00	113.370,00	256.830,00
TOTAL CAPÍTULO 4		-----	113.370,00	-----
TOTAL AJUSTES EN MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS		-----	113.370,00	-----

**D) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

<i>Concepto de Ingreso</i>	<i>Descripción de La Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Remanente de Tesorería Para Gastos Generales</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	263.504,30	235.979,30	499.483,60
TOTAL CAPÍTULO 8		-----	235.979,30	-----
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		-----	235.979,30	-----

**RESUMEN FINANCIACIÓN**

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	46.588,70
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	65.090,23
TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	113.370,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	235.979,30
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	461.028,23

BOPSO-126-06112023

**RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2023**

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	150.528,23
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	310.500,00
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	461.028,23
2.- FINANCIACIÓN	
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	46.588,70
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	65.090,23
TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	113.370,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	235.979,30
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	461.028,23
TOTAL FINANCIACION-GASTOS	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2418



## GÓMARA

### *PLIEGO de cláusulas administrativas particulares (es resumen)*

#### 1.-DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de bar-tienda en el edificio denominado “Bar de Las Piscinas” de Gómara, sita de la Calle Camino de Abión N4 de esa localidad, mediante la concesión, por implicar la contratación de un servicio en un bien patrimonial de titularidad municipal cuya directa vinculación a la prestación de un servicio público se justifica en la necesidad de satisfacer las reiteradas demandas de los vecinos ante la situación de crisis que atraviesa el sector hostelero y comercio de productos básicos en el municipio, al no existir en el momento actual en la localidad de Gómara ningún establecimiento o negocio abierto al público de manera permanente e ininterrumpida durante todo el año, que ofrezca los servicios de tienda con productos básicos el cual es el principal objeto del presente contrato y además pueda servir como lugar de ocio y encuentro entre los vecinos.

#### 2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio base de licitación del contrato asciende a 1.800 € anuales. Este canon deberá abonarlo el adjudicatario al Ayuntamiento, importe que podrá ser mejorado al alza por el licitador en su proposición.

Este canon experimentará con carácter anual, en caso de prórroga del contrato, la variación porcentual experimentada desde la fecha de su firma por el índice de Precios al Consumo (IPC). En el supuesto de que para una anualidad dicha variación resultase negativa, no se efectuará actualización a la baja, manteniéndose sin variaciones el canon de la inmediata anterior.

El canon ofertado por el licitador que sea propuesto para la adjudicación del contrato, una vez éste sea adjudicado, constituirá el precio del mismo, al cual se le añadirá el I.V.A. correspondiente y será abonado en la cuenta bancaria municipal, en los siguientes plazos:

En 12 periodos anuales, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

El primer pago se abonará dentro de los 10 días siguientes desde la fecha de formalización del contrato.

La falta de pago de dos de los plazos facultará al Alcaldesa-Presidenta, previo requerimiento al contratista, para resolver automáticamente el contrato y la incautación de las fianzas, sin derecho a devolución de las cantidades percibidas por el precio del contrato; todo ello sin perjuicio de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

#### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. El plazo de duración del contrato será de tres años a contar desde la fecha de su firma.

3.2. El citado plazo podrá ser objeto de una prórroga sucesiva de otros dos años, siendo cinco años el cómputo total del contrato inicial más las prórrogas, siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización. En tal sentido, si una de las partes desea dar por finalizado el contrato inicial o prorrogado deberá notificarlo fehacientemente a la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

#### 4.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

Las Proposiciones de los Licitadores deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada Ayuntamiento de La Gómara por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Gómara sita en Plaza Mayor 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de TIENDA-BAR de la PISCINA MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser fotocopias, sin necesidad de que sean compulsadas, exigiéndose posteriormente la presentación de originales, a efectos de cotejo y compulsas, al empresario que vaya a resultar adjudicatario. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del PDF licitador. En caso de persona física: D.N.I. En caso de personas jurídicas: Las escrituras.
- b) Documentos que acrediten la representación. — Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. — Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. — Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad. — Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Gómara) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del precio de licitación.
- e) Declaración responsable de solicitar y notificar al Ayuntamiento, de inicio de actividad ante el Ayuntamiento.

SOBRE «B» Oferta económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación

- a) Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la prestación del servicio de TIENDA-BAR de la PISCINA MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento, por concurso, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros anuales que de conformidad con la Cláusula Cuarta, se incrementará anualmente en la cantidad que lo haga el IPC.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Firma del licitador,  
Fdo.: \_\_\_\_\_».

- b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.
- c) Justificantes, en su caso, de las inversiones a realizar. La falta de justificaciones no será subsanable.

## 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, usando los siguientes criterios.

- 1º Oferta económica:

Importe anual ofrecido: 1 punto por cada 100,00 € que excedan de los 1800 € hasta un máximo de 30 puntos.

- 2º Mejora en horarios de apertura al público:

- Horario ininterrumpido de fines de semana y “puentes”: 2,00 puntos

- 3º Mejoras en equipamiento:

- Por importe de más 600 euros: 1,00 punto
- Por importe de más 1.200 euros 2,00 puntos

Para su aplicación por el adjudicatario, las propuestas de mejoras deberán ser previamente valoradas, supervisadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

Deberá adjuntarse con la proposición, el presupuesto o facturas proforma recientes (año 2023) de la mejora en equipamiento que se pretende incluir, y será valorada por la Mesa de Contratación.



5º Vecinos de la localidad con residencia permanente en la misma (empadronados): 25 puntos

6º Como medida de ayuda a la unidad familiar por parte del Ayuntamiento, por el número de miembros de la familia, hasta un máximo de 25 puntos, se valorará, contado desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, según se detalla a continuación:

De 2 miembros.....10 puntos

De 3 a 4 miembros.....20 puntos

De 5 o más miembros...25 puntos

Se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el mismo domicilio todos los miembros de la unidad familiar a fecha de la aprobación del presente pliego.

4º. Vecinos con hijos, o menores acogidos o tutelados, en edad escolar de ciclos de infantil y primaria que matriculados en el centro educativo CEIP CRA CAMPOS DE GÓMARA: 1 punto por cada menor con un máximo de 5 puntos.

7º Proyecto empresarial a valorar por la mesa de contratación valoración entre 0 y 5 puntos.

8º Experiencia acreditada como empresario o trabajador de comercio y/o hostelería: 1 punto por cada año de experiencia demostrable.

Gómara, 28 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González. 2420



## MAGAÑA

Aprobados los padrones correspondientes a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2023 de Magaña y Villarraso, se exponen al público mediante el presente anuncio para que los interesados puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones el padrón quedara aprobado definitivamente.

Magaña, 23 de octubre de 2021. – El Alcalde, Fernando Marín

2413

**TRÉVAGO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2023 mediante Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://trevago.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez 2433



## VALTAJEROS

Próxima producirse la vacante en el cargo de juez de paz titular y sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección de las personas idóneas para ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados presenten en el Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial para ser juez de paz se requiere, ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incompatibilidad del art. 303 de la LO 6/1985.

Valtajeros, 27 de octubre de 2023. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

2423



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U., en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de ganados", en el término municipal de Tardelcuende, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.384,50 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a Ocupación con motivo de la ejecución del proyecto nº 02040543 de infraestructura de fibra óptica (programa único-banda ancha) en la localidad de Tardelcuende (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Seria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 23 de octubre de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.  
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón.

2415

BOPSO-126-06112023

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 18/10/2023, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria:

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
FUENTES DE MAGAÑA	SUSTITUTO	CARLOS AGUADO MARTÍNEZ
MEDINACELI	SUSTITUTO	ALBERTO TARODO DE NICOLÁS
NARROS	TITULAR	MARIA DE LAS NIEVES GÓMEZ LAFUENTE
NARROS	SUSTITUTO	JULIO FERNÁNDEZ ROMERO
RENIEBLAS	SUSTITUTO	AVELINO PÉREZ MARCO
VELILLA DE LOS AJOS	SUSTITUTO	FLORENCIA BORQUE JIMÉNEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 20 de octubre de 2023. – La Secretaría de Gobierno, María Teresa De Benito Martínez

2417

BOPSO-126-06112023